



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 25 OCT 2016

Expte. N° 14.258/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 238 por el Lic. Claudio Román MAZA, SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se subsane el error material producido en el ARTÍCULO 3° de la Resolución CS N° 373/16, en el sentido de dejar aclarado que donde dice "Dedicación Exclusiva", debe decir "Dedicación Semiexclusiva".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el ARTICULO 3° de la Resolución CS N° 373/16, dejando aclarado que donde dice: "Dedicación Exclusiva" debe decir: "Dedicación Semiexclusiva".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la FACULTAD DE INGENIERÍA a sus efectos y archívese.



  
Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1229-16